

Acuerdo de Concejo N° 003-001-2017

La Punta, 03 de enero del 2017.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 03 de enero del 2017, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo;

VISTO:

El Oficio N° 332-2016-MICETUR/VMT de fecha 24 de agosto del 2016, suscrito por el Director General de Estrategia Turística del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, El Informe N° 467-2016-/MDLP/GDH de fecha 16 de noviembre del 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; Informe N° 258-2016/MDLP/OAJ de fecha 01 de setiembre del 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que, el Oficio N° 332-2016-MICETUR/VMT de fecha 24 de agosto del 2016, suscrito por el Director General de Estrategia Turística del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo–MINCETUR, remite (02) dos originales del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el MINCETUR y la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, el Informe N° 467-2016-/MDLP/GDH de fecha 16 de noviembre del 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano pone en conocimiento que el Expediente N° 3073-2016, respecto a la suscripción de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el MINCETUR y la Municipalidad Distrital de La Punta, se ha venido atendiendo mediante Informe N° 258-2016-MDLP/GDH en la que se ejecuta las recomendaciones emitidas por esta oficina, la misma que solicita se emita un informe analizando técnicamente el contenido y forma del convenio antes mencionado.

Que, el Informe N° 258-2016/MDLP/OAJ de fecha 01 de setiembre del 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, considera que cumpliendo las recomendaciones descritos en el informe, el convenio citado en el párrafo anterior se encuentra dentro de las competencias y funciones municipales y de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, en ese sentido remite el proyecto del citado convenio para que, de considerarlo conveniente, deberá ser elevado al Concejo Municipal para su evaluación y posterior aprobación;

Que, la Ley N° 27972, en el Numeral 23 del Artículo 20°, le otorga al Alcalde la atribución de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, correspondiéndole al Concejo Municipal aprobar su celebración, según el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley indicada.



Que, el artículo 77º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, las entidades están facultadas para suscribir convenios de colaboración interinstitucional mediante a la suscripción, entre otros, de convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, dentro de la ley y del ámbito de sus respectivas competencias en los mismos debe consignarse expresamente una cláusula de libre adhesión y separación;

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley Nº 27680, y posteriormente modificado por la Ley Nº 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el concejo municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de lectura y trámite de aprobación del Acta.

ACUERDA:

Artículo 1: APROBAR la suscripción del "Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR y la Municipalidad Distrital de La Punta".

Artículo 2: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y demás dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 3: COMUNIQUE el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes de esta Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones



.....
Dr. Erick Casiano Valdivieso
Secretario General

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**



.....
JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE